

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y DISTINTAS AUTORIDADES DE MICHOACÁN A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **12 de noviembre de 2015**, diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador y distintas autoridades de Michoacán a respetar los lineamientos del acuerdo para la formalización laboral de los trabajadores de salud.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **944/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

Los diputados proponentes afirman que diversas autoridades del estado de Michoacán, no han dado cabal cumplimiento a los **Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas**, emitida por la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas el 15 de noviembre del 2013.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso a las autoridades del estado de Michoacán, para que los lineamientos señalados en el párrafo anterior sean aplicados de manera inmediata, conforme a derecho, con estricto apego al

COMISIÓN DE SALUD

criterio de antigüedad en el servicio público y atendiendo al sentido de justicia laboral.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Gobernador del estado de Michoacán, Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, para que respete los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Michoacán para que respete los Lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud y dé cabal ejercicio al presupuesto autorizado para el proceso de formalización laboral de los trabajadores de salud en el estado de Michoacán.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES RESULTADO DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas, emitió el 15 de noviembre del 2013 los **Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas**. Derivado de esto, una representación de la Comisión permaneció en el Estado de Michoacán durante la segunda mitad de 2013 con la finalidad de recabar información laboral de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

los trabajadores y, con base al diagnóstico elaborado, se destinarían los recursos monetarios necesarios para “Regularizar” la situación laboral de aquellos trabajadores contratados bajo el régimen de “honorarios” y que estuviesen en una situación considerada como precaria. Dicha comisión reportó que hasta el 30 de agosto de 2013 en Michoacán se registraba un total de 4 mil 675 expedientes de trabajadores en la situación mencionada, de los cuales 2007 presentaban alguna inconsistencia derivada principalmente de documentación incompleta.

2. En la primera etapa del proceso de formalización laboral efectuada en el año 2014, se presentó una serie de irregularidades y violaciones a los Lineamientos de Formalización Laboral anteriormente señalados; sin embargo, dado a que la autoridad responsable de la elaboración de la lista de beneficiarios ya no representaba a los Servicios de Salud en Michoacán en ese momento, y que los representantes en funciones no eran responsables de lo ocurrido, se les respaldó para que en la primera etapa del Proceso de Formalización Laboral se aplicara el presupuesto sin enmienda alguna.

3. Para la segunda etapa del proceso de formalización laboral en el estado de Michoacán, la Subcomisión para la Formalización Laboral se integró como lo manda el Artículo 6º de los Lineamientos de Formalización, por las siguientes personas: El Director de los Servicios de Salud en Michoacán, Doctor Carlos Esteban Aranza Dóniz; Director del REPSS en Michoacán, Ingeniero Cesar Flores Gutiérrez, y por el Delegado Administrativo de los Servicios de Salud en Michoacán, Licenciado Ramón Edmundo Vega Mendoza; así como por tres representantes del Sindicato Nacional de Salud. El Listado de personal beneficiado en la segunda etapa de Formalización Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo fue entregada el día 6 de agosto del presente en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Recursos Humanos Dirección de Automatización de Procesos y Soporte Técnico, y el 10 de agosto del 2015 en la Secretaría de Salud.

4. En septiembre de 2015 fue publicada la lista de personal beneficiario en la segunda etapa de Formalización Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo beneficiando 808 trabajadores con códigos del área médica, paramédica y administrativos; violando los Artículos Tercero.- “El proceso de formalización laboral se llevará a cabo con base en la disponibilidad presupuestaria que para tal efecto autorice la Cámara de Diputados, en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, priorizando en todos los casos el criterio de antigüedad en el servicio público, bajo un estricto sentido de justicia laboral”; Quinto.- III “ Se considerará al personal cuya fecha de ingreso en la Institución de Salud de la que se trate, sea anterior al 30 de agosto de 2013” y Quinto.- V “ Los códigos otorgados

COMISIÓN DE SALUD

bajo este proceso de formalización laboral, deberán ser considerados como pie de rama, salvo aquellas plazas cuyos códigos no sean sujetos de escalafón”.

5. Esta Comisión coincide con los promoventes y ve con buenos ojos que como parte del programa de Formalización Laboral de los trabajadores de Salud, se otorguen mejores condiciones laborales a los trabajadores de la salud, con la finalidad de fortalecer el compromiso que se tiene con la población de brindarles una mejor calidad en la atención.

6. El proceso que señalan los **Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de la salud en las entidades federativas** ha sido claro y transparente, basándose en los años de antigüedad y sobre todo en tener su expediente limpio, sin quejas de parte de los usuarios ni de sus compañeros de trabajo.

7. El gobierno federal en coordinación con los gobiernos de los estados tiene la obligación de proteger, no sólo el derecho a la Salud, sino también el derecho a tener un trabajo digno, con prestaciones de ley y seguridad social, con un salario homologado y mayores prestaciones, lo anterior como una primera fase de tres, que darán mayor certeza laboral a los trabajadores.

8. Sin embargo, consideramos que es viable solicitar en el punto primero al Ejecutivo federal y a la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud para que respeten los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal, por lo que se sugiere cambiar la redacción del párrafo para que todos los funcionarios que tienen relación con el tema respeten estos lineamientos.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se alude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:



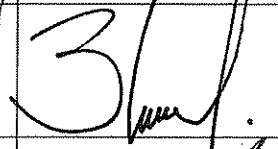

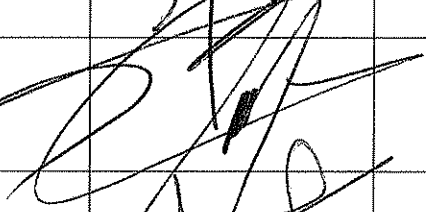

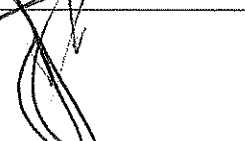
V. RESOLUTIVOS

Primero. Se exhorta al Gobierno federal y a la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud para que respeten los lineamientos del Acuerdo para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas emitido el 15 de noviembre de 2013 por la Secretaría de Salud Federal.

COMISIÓN DE SALUD


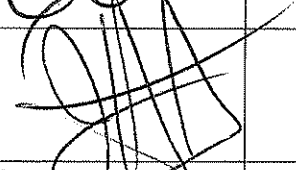

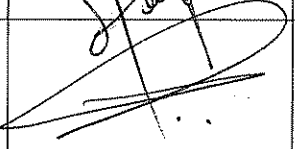

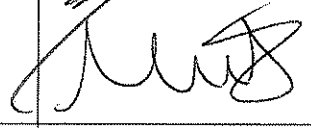

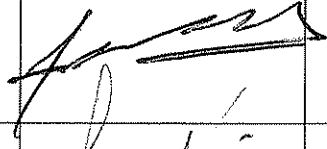
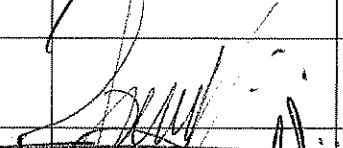
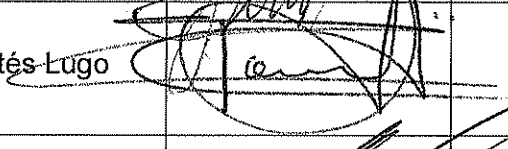
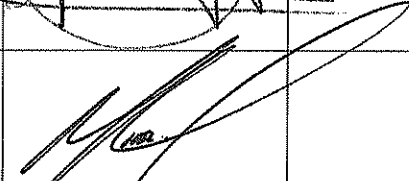
Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Michoacán para que respete los Lineamientos establecidos en la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud y dé cabal ejercicio al presupuesto autorizado para el proceso de formalización laboral de los trabajadores de salud en el estado de Michoacán.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2015.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			



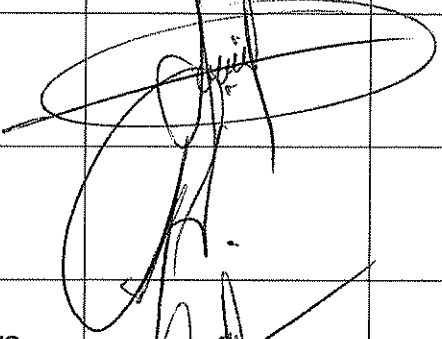
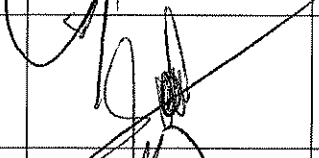



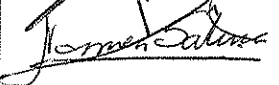
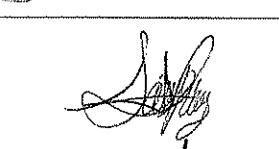


COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y DISTINTAS AUTORIDADES DE MICHOACÁN A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD.

Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés-Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y DISTINTAS AUTORIDADES DE MICHOACÁN A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD.


Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y DISTINTAS AUTORIDADES DE MICHOACÁN A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD.

Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Brenda Velázquez Valdez	